

## **Acuerdo de transferencia de copyright**

El documento que se dispone a enviar a revisión (en adelante la “Contribución”) escrito por el usuario que firma este acuerdo de transferencia (en adelante el “Contribuyente”) para su publicación en Global Geobotany y/o Geobotanical Research (en adelante “las revistas”), publicadas por EditAEFA (en adelante “EditAEFA”).

Para favorecer la rapidez del proceso de publicación y permitir a las revistas y a EditAEFA distribuir su trabajo con la mayor difusión posible, al enviar su contribución afirma que ha leído y acepta todos y cada uno de los términos de este acuerdo.

El equipo editor se reserva el derecho a decidir si la contribución debe ser o no aceptada para su publicación.

Si la Contribución no resulta aceptada para su publicación, este acuerdo se considerará nulo y finalizado, no derivándose por la no publicación derecho alguno a favor del contribuyente que pudiera posibilitar una futura reclamación en concepto de daño o perjuicio causado.

### **A. Copyright**

1. El Contribuyente asigna a la AEFA, durante el periodo completo del copyright y cualquier extensión o renovación del mismo, todo copyright pertinente a la Contribución, incluyendo, pero no limitándose únicamente a: El derecho de publicar, republicar, transmitir, vender, distribuir y en general, utilizar la Contribución y el material contenido en la misma en ediciones electrónicas y en papel de las revistas y los trabajos que se deriven de ésta en cualquier lugar del mundo, en cualesquiera lenguajes y en todos los medios de expresión conocidos actualmente o desarrollados en el futuro, y la potestad para dar licencia o permitir a otros hacerlo.
2. La reproducción, publicación, transmisión u otra distribución o uso de la Contribución o de cualquier material contenido en la misma, por cualquier medio permitido en este acuerdo, requiere una referencia a la revista y la mención apropiada a la AEFA como propietarios del copyright, y a EditAEFA como Editores, adecuada en forma y contenido al modo que a continuación se señala: (Título del artículo, Autor, [*Nombre de la revista*] Volumen/Tomo Copyright © [año] AEFA, publicado originalmente por EditAEFA).

### **B. Derechos retenidos**

No obstante lo enunciado anteriormente, el Contribuyente o, si es aplicable, el Empleador del Contribuyente, retiene todos los derechos propietarios exceptuando el de copyright, como derechos de patentes, de cualquier proceso, procedimiento o artículo de manufactura descritos en la Contribución, y el derecho de realizar presentaciones orales del material incluido en la Contribución.

### **C. Otros derechos del Contribuyente**

La AEFA proporciona al contribuyente lo siguiente:

1. El derecho de compartir con sus compañeros de profesión “versiones preliminares”, tanto en texto impreso como electrónicas, de la

Contribución sin publicar, con la forma y el contenido aceptados por EditAEFA para la publicación en la revista. Dichas versiones preliminares pueden publicarse como archivos electrónicos en la página web particular del Contribuyente con objeto de su uso personal o profesional, o en la red universitaria o corporativa privada interna o intranet, o en la página web segura externa de la institución a la que pertenezca el Contribuyente, pero no para su venta comercial o para cualquier distribución sistemática externa realizada por una tercera persona (por ejemplo, un listado en un servidor o una base de datos conectada con un servidor de acceso público). Previamente a la publicación, el Contribuyente debe incluir la siguiente mención en la versión preliminar: “Esta es una versión preliminar de un artículo aceptado para su publicación en [nombre de la revista] Copyright © [año] AEFA”. Tras la publicación de la Contribución por parte de EditAEFA, la mención de la versión preliminar deberá modificarse para pasar a ser como se indica: “Esta es una versión preliminar de un artículo publicado en [incluir la información de referencia completa para la versión final de la Contribución como se muestra publicada en la edición en papel de la revista]” y deberá facilitar un enlace electrónico a la página web de la revista, que se encuentra en la URL de EditAEFA que sigue: <http://www.editaefa.com>. El contribuyente acuerda no actualizar la versión preliminar ni reemplazarla con la versión publicada de la Contribución.

2. El derecho, sin necesidad de pagar cargos monetarios, de fotocopiar o transmitir on-line o descargar, imprimir y distribuir la Contribución publicada, en parte o en su forma completa, para el uso personal o profesional del Contribuyente, para el desarrollo de la investigación educativa o científica, o con objeto de la información corporativa de acuerdo con el párrafo D2 expresado más adelante.
3. El derecho a republicar, sin necesidad de pagar cargos monetarios, en formato impreso, todo o parte del material de la Contribución en un libro escrito o editado por el Contribuyente.
4. El derecho a utilizar figuras y tablas seleccionadas y texto seleccionado (hasta 250 palabras) de la Contribución, para los propósitos educativos del Contribuyente, o para su incorporación a otro trabajo del Contribuyente que vaya a formar parte de una publicación (bien en formato electrónico, bien en papel) llevada a cabo por una tercera persona, o para su presentación en un formato electrónico en una red de ordenadores interna o una web externa perteneciente al Contribuyente o al empleador del Contribuyente. El *abstract* no deberá formar parte de dicho texto seleccionado.
5. El derecho a incluir la Contribución en una recopilación para el uso en el aula (paquetes de bibliografía para un curso) que se distribuirá a los estudiantes en la institución del Contribuyente de forma gratuita o que se guardará en formato electrónico en habitaciones destinadas al almacenamiento de datos para el acceso a los mismos por parte de los estudiantes en la institución del Contribuyente como parte de su trabajo de clase (a veces conocidas como “habitaciones de reserva electrónica”) y para los programas de formación realizados de forma interna por el empleador del Contribuyente.

## **D. Contribuciones propiedad del Empleador**

1. Si la contribución fue escrita por el Contribuyente a resultas de su condición de empleado (como un “trabajo hecho por encargo” durante su periodo de contratación), la Contribución pertenece a la compañía/empleador del Contribuyente, que deberá firmar este Acuerdo (a mayores de la firma del Contribuyente) en el espacio habilitado para este fin que figura más abajo. En este caso, la compañía acepta asignar a la AEFA, durante el periodo completo del copyright, todo copyright relativo a la Contribución durante el término completo de la duración del mismo en cualquier lugar del mundo, tal como se especifica en el párrafo A incluido más arriba.
2. Además de los derechos que se especifican como retenidos en el párrafo B incluido más arriba y los derechos que se devuelven al Contribuyente indicados en el párrafo C incluido más arriba, la AEFA cede, sin cargo monetario alguno, a la citada compañía/empleador, a sus subsidiarias y a sus divisiones, el derecho a realizar copias y a distribuir la contribución publicada para su uso interno, tanto en formato electrónico como impreso, en la red interna de la compañía. Una vez realizado el pago de la cuota de republicación del Editor, la institución podrá distribuir (pero no revender) copias de la Contribución publicada de forma externa. Aunque las copias hechas de este modo no podrán estar disponibles para su reventa individual, podrán ser incluidas por la compañía/empleador como parte de un paquete de información que se incluya con software o con otros productos que se ofrezcan a la venta o mediante licencia. La publicación de la Contribución publicada en un sitio web de acceso público sólo podrá realizarse con el permiso escrito de EditAEFA, y tras el pago de cualquier cuota aplicable.

## **E. Contratos con el Sector Público:**

En el caso de una Contribución preparada bajo el contrato o la financiación de la Administración Pública (a nivel Estatal, Autonómico, Local, Administración Institucional, Entes Públicos de Derecho Privado u otro organismo que tenga la calificación de Sector Público conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), dicha Administración Pública podrá reproducir, sin necesidad de pagar cargo monetario alguno, todo o parte de la Contribución y puede autorizar a otros a realizarlo, tan sólo por objetivos oficiales de la Administración Pública, si el contrato con la financiación de dicha Administración Pública así lo requiere.

## **F. Aviso de copyright**

El Contribuyente y la compañía/empleador aceptan que todas y cada una de las copias de la contribución o cualquier parte de las mismas distribuidas o publicadas por ellos en formato electrónico o impreso, según lo permitido en este contrato, incluirá el aviso de copyright como se estipula en la revista y una referencia completa a la revista según su publicación por EditAEFA.

## **G. Representación de los contribuyentes**

El contribuyente asegura que la Contribución es el trabajo original del Contribuyente. Si la Contribución se realiza de forma conjunta, el Contribuyente acepta informar a los co-Contribuyentes de los términos de este acuerdo y se compromete a obtener su aceptación para este Acuerdo, o un apoderamiento legal para aceptarlo en su nombre.

La Contribución se envía solamente a esta revista y no ha sido publicada con anterioridad, con la posible excepción de las “versiones preliminares” especificadas anteriormente. (Si se incluyen extractos de publicaciones con copyright pertenecientes a terceras personas, el Contribuyente obtendrá el permiso de los propietarios del copyright para todos los usos como se detalla en el formulario de permisos de EditAEFA o en las instrucciones de la revista para los Contribuyentes, y hará mención de dichas fuentes en la Contribución). El Contribuyente también garantiza que la Contribución no contiene declaraciones ilegales ni falsas, no infringe el derecho a la privacidad de otros, ni contiene material o instrucciones que puedan causar daños o perjuicios.

***Publicaciones de la Administración Pública Española (Copyright de la Administración Pública Española)***

Nota para los funcionarios o empleados de los diversos entes que posean la calificación legal de Sector Público. Los derechos de una Contribución realizada por un empleado de la Administración Pública o de un organismo dependiente de ésta, como parte de sus deberes oficiales, o que sea una publicación oficial de la Administración Pública pertenece a ésta. En este caso, el Editor reenviará el formulario apropiado al Empleado para su firma.